



RECTIFICA RESOLUCIÓN N°564 DE 2012, QUE FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2012, Y ORDENA RECTIFICAR ACTA DE ACUERDO DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS.

EXENTA

VALPARAÍSO,

08.03.2012 1193

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-/00919 de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 29 de febrero de 2012, que solicita corrección de la resolución N°564 de 2012, que fija selección de proyectos en Concurso Público en las líneas que indica, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2012; y minuta N° 302, ingresada al Departamento Jurídico con fecha 05 de marzo de 2012, que adjunta Informe de la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, respecto del proyecto folio 41.090.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, en virtud de lo anterior, por medio de Resolución Exenta N° 4.280 de 2011, con sus modificaciones, se convocó a concurso público del Fondo antes mencionado, Convocatoria 2012, en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte material, la respectiva Comisión de Especialistas, cuyos integrantes fueron designados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, procedieron a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos en los proyectos del concurso público y línea ya referida, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en el acta de sesión de la citada Comisión de fecha 27 de enero de 2012, selección que fue fijada por Resolución Exenta N° 564, de fecha 03 de febrero de 2012.

Que, tanto en el acta de la Comisión, como en la resolución que fija la selección, respecto de la Línea de Producción de Obras Audiovisuales, fue seleccionado el proyecto "Brillantes", de folio N° 41090, indicándose que su responsable es la Productora Audiovisual Válvula Films S.A, y su Rut el 76.174.736-3, asignándole la suma de \$162.000.000 (ciento sesenta y dos millones de pesos).



Que, de conformidad con lo señalado en el informe de la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, tanto el acta como la mencionada resolución indican incorrectamente los datos del Responsable del proyecto seleccionado, por un error cometido en los datos de individualización, indicándose que el correcto nombre del responsable del proyecto seleccionado, corresponde a Kuku Films Audiovisual S.A, y su Rut es el 76.001.456-7; además señala que dicho error no afectó la evaluación del proyecto, la cual fue realizada con el currículum y demás antecedentes de postulación presentados correctamente en el proyecto.

Que, en vista de lo considerado anteriormente, debido a que existe un error de referencia en la individualización del postulante del proyecto en comento, en relación al nombre del responsable y su Rut, es necesario rectificar la Resolución Exenta N° 564 de 3 de febrero de 2012 de este Servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a través del presente acto administrativo.

Que, asimismo, atendido que la individualización de los proyectos seleccionados están contenidos íntegramente en el anexo del acta de sesión de la citada Comisión de fecha 27 de enero de 2012, se debe rectificar por la respectiva Secretaría el anexo referido, en lo que respecta a la correcta individualización del proyecto en cuestión.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2012; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 4.280, de 2011, y sus modificaciones, que aprueba Bases, y en la Resolución Exenta N° 564, de 03 de febrero de 2012, que fija selección de proyectos, ambas relativas a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Producción de Obras Audiovisuales, Convocatoria 2012; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el artículo primero de la Resolución Exenta N°564 de fecha 3 de febrero de 2012 que Fija selección de proyectos en concurso público en las líneas que indica, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2012, por las razones contenidas en los considerandos de esta resolución, en el sentido que a continuación se indica, quedando inalterada en sus demás partes:

Donde dice:

- LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

FOLIO	NOMBRE	REGIÓN	RUT	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO
41090	BRILLANTES	REGIÓN METROPOLITANA	76.174.736-3	PRODUCTORA AUDIOVISUAL VÁLVULA FILMS S.A.	\$162.000.000

Debe decir:

- LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

FOLIO	NOMBRE	REGIÓN	RUT	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO
41090	BRILLANTES	REGIÓN METROPOLITANA	76.001.456-7	KUKU FLIMS AUDIOVISUAL S.A.	\$162.000.000



ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la

Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para:
- adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 564 de 3 de febrero de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio;

- rectificar todas las copias del acta de sesión de la Comisión de Especialistas, fecha 27 de enero de 2012, en que se evaluó, seleccionó y determinó la asignación de recursos en favor del proyecto individualizado en el artículo primero, en el sentido de corregir el nombre del responsable de dicho proyecto y su Rut, de la forma dispuesta en el artículo precedente.

- dar la debida publicidad a la selección de este proyecto, según lo dispuesto en las bases de concurso, asegurando el debido conocimiento del responsable beneficiado.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la

presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/122

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional Región Metropolitana, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA